

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MANISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Septiembre de 1905.)

Núм. 1.746.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 126.

En poder del Alcalde de Corcos se encuentra depositada desde el 28 de Agosto último, una yegua que se agregó al ganado mayor de aquella localidad y cuyas señas se dirán á continuacion. Lo que se hace público por este edicto, para que la persona que se crea con derecho á ella acuda á recogerla antes de los quince días, transcurridos los cuales se procederá según el art. 7.º del Reglamento de 21 de Abril de este año respecto á la Administracion de reses mostrencas.

Valladolid 4 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás Zvecilla.

Señas.

Veinticuatro años, pelo negro, siete cuartas tres dedos, con lunares blancos en el lomo, costillares y pescuezo, algo rozada en el encuentro del lado derecho y herrada de las cuatro extremidades, aparejada con albardon y cincha de vaqueta estrecha, fué cambiada en dicho pueblo por otra en Noviembre último á unos gitanos de esta Ciudad.

Num. 1.749.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 1.º-Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 127.

Con objeto que este Gobierno pueda conocer inmediatamente el resultado de las elecciones de Diputados á Cortes que han de celebrarse el día 10 del corriente, encargo á los señores Alcaldes ó Presidentes de Mesa que tan pronto como terminen los respectivos escrutinios, participen á este-Centro el número de votos que haya obtenido cada candidato, protestas que se hayan formulado ó cualquier otro incidente de la eleccion, utilizando para ello el telégrafo, ya del Estado ó de las líneas férreas en las

localidades que le haya, y en los demás conduciendo los partes á las estaciones telegráficas por propios montados ó directamente á esta Capital, y siempre por el medio más rápido de comunicacion que pueda utilizarse, debiendo ajustarse los partes al siguiente modelo, en la inteligencia de que cualquier falta ó negligencia en el cumplimiento de tan importante servicio será castigada con el mayor rigor.

Valladolid 5 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás Avecilla.

Modelo del parte.

Han obtenido votos en la Seccion...., del pueblo de...., Distrito electoral de.... Don (Nombre y apellidos), tantos votos (en letra) D...., etc. Se han formulado teles protestas ó sin protestas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la ley de 13 de Enero de 1904 (C. L.

núm. 15), que el Consejo Supremo de Guerra y Marina entienda en todos los expedientes de pensiones á las familías de los individuos del Ejército, siendo firmes las resoluciones que dicte; y con el fin de abreviar en lo posible la tramitacion de estos expedientes para que los interesados perciban cuanto antes el haber que les corresponda,

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las instancias en solicitud de pensiones se diririjan al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, las cuales, debidamente documentadas, serán entregadas por los interesados á la Autorida l militar local del punto donde residan, y en su defecto, al Alcalde, para que por su conducto sean cursadas al Gobernador militar de la respectiva provincia, quien le remitirá directamente á dicho Alto Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1905.— Weyler.—Señor....

(Gaceta del 3 de Septiembre de 1905.)



ADMINISTRACION PROVINCIAL.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

as juntum onto do amounta do Europeo						
A11'11	Calle y número	Profesion.	Cuota para el			
Apellidos y nombres	de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Tesoro.			
de los contribuyentes.		Por que continuação.	Pesetas.			
			1 1 4			
Tarifa 1.a.—Clase 1.a.	San Julian	Almacén de aceite	522			
	Idem	Idem de hierro	522			
Manso Pernia, Teófilo	Idem	Idem	522			
Clase 4.ª	Rua	Camisería fina	198			
Gonzalez Ceijas, Ventura	Idem ,	Tienda de ferretería	198			
Alvaredo Lopez, Juan	Ārmas	Idem	198			
Jorge Martin é hijos	Rua	Venta de máquinas agrí- colas	198			
Technology Jose	Idem	Idem	198			
Clase 4.ª bis	Dno	Vendedor de teilder	Trove L			
Carbajo Madrigal, Ventura	Rua Plaza	Vendedor de tejidos Idem	179			
Gonzalez Ferndz., Adriano	Idem	Idem	179			
Castillo Pacio, Vicente	Pañeros	Idem	179			
Alcalde Azcona, Narciso Martin Valbuena, Ildefonso	Rua	Idem	179			
Martin Valbuena, Ildefonso su viuda	Pañeros	Idem The Book to the State of t	179			
Fuentes, Hermanos	Idem	Idem Idem	179			
Diez Muñiz, Juan	Doctrina Sto. Domingo	Idem Idem	179			
Rodriguez S. José, Víctor Clase 5.ª	The Land	A TOTAL TELL PRINTERS	179			
Carnicer Fernandez, Emilio	Rua	Venta camas y labavos				
Capa Alonso, Julian	Idem S. Buenaventura	Idem Café sin comidas	160			
García Diez, Isidoro Revuelta Caso, Jacomé	Rua Rua	Idem The State of	160			
Circulo de Artesanos	Idem and language	Idem para Sociedad	180			
Moras Saez, Venancio Clase 6.a	Santa María	Idem	80 h			
Fernandez Toimil, Anselmo	Rua	Quincalla y bisutería al				
		por menor	145			
Espin, Ramon	Idem	Venta de vinos al por mayor	145			
Coca Monje, Celestino	Idem A Land	Idem Idem	145			
Clase 8.ª		Tienda de ultramarinos				
Gimeno Perez, Braulia Blanco Silva, Anselmo	Rua Idem	Tienda de ultramarinos	100			
Collazos Castro, Pedro su						
viuda	Idem	Idem a managana in	01000			
Oteruelo Sanabria, Enrique su viuda	Lienzos	Idem	100			
Merino Gonzalez, Bruno	Esperanza	Idem was to was the same	100			
Prada Huerta, Juan	Rua	Objetos de escritorio	100			
Clase 9.4 Chaguaceda, Sebastiana	Cuesta	Tienda de comestibles	52			
Fernandez Leon, Lino	Rua	Vendedor carnes	52			
Moratinos Perez, Antonio	Idem	Idem	52			
San José García, Julio San José Pallin, Valentin	Idem Idem	Idem Idem	52 S2			
Perez Ponce, Acacio	Idem	Idem	52			
San José García, Froilan	idem Sto Domingo	Idem Venta de jergas	32			
Perez Martinez, Florentina Clase 9.ª bis	Sto. Domingo	Venta de jergas	52			
Martin Redondo, Mauricio	Rua	Taberna	48			
· Rodriguez Vielva, Federico	San Juan	Idem High Tark	48			
Herreros Pablos, Matías Herreros Pablos, Julian	Idem Idem	ldem ldem	48			
Alvarez Lopez, Santiago	Idem	Idem	48			
Martinez Herrero, Jenara	Estacion	Idem	48			
Calzon Tomillo, Nicolás	Matadero	Idem	48			
Herrero de Dios, Macario si viuda	San Miguel	Idem on selection	48			
Panero Ferreras, Simona	Ancha	Idem	1 48			
Viuda de Agustin Martine	z Lienzos Doctrina	Idem Idem	48			
Estrada Carmona, Manuel Hernandez Rios, Cárlos	Carnicerías	Idem	48			
Yenes Alvarez, Frutos	Royo Angosto	Idem	48			
García García, Venancio s	u Mediana	Idem	48			
Novo Fernandez, Felipe	C.º Santiago	Idem	48			
Hernandez Velasco, Migue	el Rua	Idem	48			
Gonzalez Sobradillo, Isaac Gallego Matobella, Juan	Plaza San Miguel	Idem /	48			
Clase 10.		文字的数字。12.46 · VIII.16.66				
Montaña Garmilla, Marian		Vendedor de yeso	44'			
Aguado Carrera, Aniceto Herrero Caballero, Ambrosi	o Idem	Idem Idem	44			
Alvarez Fernandez, Pablo	Pañeros '	Idem de relojes	44			
García Solis, Pedro	San Juan	Idem	44			
Sanz Ubierna, Calixto s viuda	Rua	Idem de calzado	44			

THE REAL PROPERTY OF THE PROPE	and the state of t		TOWN THE PARTY OF
ClaseII.		D 1	
		Parador y meson Idem	35
1 miles mobel, and		Idem	35
Carran Corjans, Carran		Idem	35 35
Mancera de la Rosa, Fran-			
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Idem	35
Fernandez Zancada, Eulogio	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Idem Idem	35
		Pupilaje de caballerías	35 35
Clase 12.			33
		Vendedor de salvados	24
		Idem	24
Gonzalez Gutierrez, Lorenzo		Idem de pescados Figon	24
Nieto Gallego, Dionisio Sanchez Aguilar, Secundino		Idem	24
Fernandez Estefanía, Regino	S. Francisco	Idem	24
	Estacion	Idem	24
Sanchez de Jesús, Dionisia	Rua	Idem	24
Ramos Garcia, Jobasa	Idem	Idem	24
Castellanos Rubio, Ramon	Pañeros	Arriendo de consumos	528'66
Chico Blanco, Ramon	S. Juan	Almacén de maderas	120
García Sanchez, Valentin	Mediana	Idem	120
García Michelena, Pedro	S. Juan	Idem	120
García Tejerina, Remigio	Rua	Tratante en pieles	56
García Seco, Inocencio	S. Juan Idem	Especulador en granos Idem	450
Crespo Cantero, Estanislao	Idem	Idem AUS SU SOLS	450
Asensio Castro Claudio Rodriguez Fernandez, Cán-		and the second second	-3
dido	Idem	Idem	450
Cazorla Bernó, Alfredo	Idem	Idem	450
Merino Martinez, Eustasio	Idem	Idem	450.
Hoyos Ebro, Juan	Armas Pañeros	Idem Bazar	45° 336'3°
Castellanos Rubio, Ramon Director Crónica de Campos		Periódico	38
Benavente Montalvo, Antonio	Pescado	Colegio de 2.º enseñanza	80
Garcia Diez, Isidoro	S. Buenaventura	Mesa de billar	34
Revuelta Caso, Jacomé	Rua	Idem	34
Círculo de Recreo y Casino	Santa Maria	Idem	24
de Rioseco El mismo	Idem	4 mesas de tresillo	34
Revuelta Caso, Jacomé	Rua	2 id. id.	22
Circulo de artesauos	Idem	4 id. id.	22
Fernandez Zancada, Eulogio	C.º Matadero	Coche á Benavente 5 ca-	
El mismo mol. la ma sooni	Idem	ballos Idem á Toro 4 id.	325
El mismo	Idem	Idem á Mayorga 4 id.	244
Barona Gonzalez, Teresa	Rua	Idem alquiler de 4 rue-	
	10.45 6 1 2	das para 2 caballos en	
Tarifa 3.ª		punto fijohana share	46
Hayan Inlaging Victoriano	Candil	6 telares comunes	48
Hoyos Iglesias, Victoriano El mismo	Idem	Batan para la fábrica	58
El mismo	Idem	Tinte para id.	120
El mismo	Idem	Prensa á mano	7'90
El mismo	Idem .	Salto de agua	11,30
Carbajo Madrigal, Ventura	Rua Doctrina	5 telares comunes 1 id. id.	40
Diez Muñiz, Juan Espinilla de Castro, Eutiquio		Fábrica de cuerdas	45
Argüello Escudero, Saturnino	Rua	Idem	45
Collazos Castro, Pedro su	N MEAN	discount of the line and	Lidio -
viuda	Idem and the	Idem W UN UNIV	45
Blanco Silva, Anselmo	Idem Mediana	Idem 28 metros para pieles	45
Merino Hervás, Francisco	Mediana	vacunas para pieres	The state of the s
Benavides Castillo, Manuel	Doctrina	3 id. id.	6
Lopez, Benavides, Pedro	Lienzos	12 id. id.	24
Hernandez, Hermanos	Cárcel vieja	30 10. 10.	60
Gonzalez Merino, Justo	Idem	10 id. id. 2 id. para cabrio	25'20
García Tejerina, Remigio Merino Hervás, Francisco	Rua Mediana	Molino para corteza	16
Lopez Benavides, Pedro	Lienzos	Idem	16
Hernandez, Hermanos	Cárcel vieja	Idem Id	16
Gonzalez Merino, Justo	Idem	Idem	16
Dominguez Hernandez, Ger	Migoriandia	Fábrica de cacharros	38
Dominguez Hernandez, Vic	Misericordia	Tabrica de Cacharios	
toriano de la Religio de la	Cantareros	Idem all non a march	38
Chico Blanco, Ramon	S. Juan	Horno de teja 30 metros	S Comment
	M-1:	cúbicos	25'20
Garcia Sanchez, Valentin	Mediana Fáb. a primer salt	Idem Fáb. de harinas 3 piedras	
Solache y Llanos El mismo	Idem	Salto de agua	64
Marqués de Santa María	Idem	Fáb. cilindros 40 decí-	
		metros	1040
El mismo	Idem	Salto de agua	104
El mismo	Idem	Máquina de rayar para fábrica	1 50
El mismo	Idem	Molino maquilero 4 pie	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	* E 999 - 1970	dras	80
El mismo	Idem - Figure	Salto de agua	8
Alonso Romero, Lázaro	S. Francisco	Taller de fundicion	292
Emilio El mismo	S. Francisco Idem	Instalacion de luz eléc	
	HAME STAFF	trica para un taller	3'38
Viuda de Lorenzo Santa Eu			ZUE!
femia strengthed to a	Rua	Maquina de imprimi	
		menos de 1.000 ejem plares por hora	202
- For an executive execution to all a	Decimal Edition	A. E. C.	

MCD 2022-L



ACCOUNT COMMENT OF THE PARTY OF	of the parameters of the parameters of the last the same of the	The state of the s	-
Marqués de Santa María	Fáb. a segundo salto	Instalacion de luz eléctri-	
	Rua	trica para su fábrica Taller de construccion	101'2
Soto Ruiz, Gabriel	1 9 1 1 1 1 1 1 1	de coches	258
Vicente Gonzalez, Emilio	S. Francisco	Fábrica de luz eléctrica	
Canadas Cutiarras Toranso	Plaza	124 kilowats por día	837
Gonzalez Gutleffez, Eolenzo	I laza	seosas	44'8
Gonzalez Gutierrez, Lorenzo	1 474	T24 kilowats por día Fábrica de bebidas ga-	837

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 1.753. Arroyo.

Formado por la respectiva Co. mision de su seno y previo acuerdo del Ayuntamientos queda expuesto al público por término de quince días el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1906, admitiendo las reclamacionepertinentes que contra el mismo se formulen.

Arroyo 4 de Septiembre de 1905 .- El Alcalde interino, Pedro Torio.

Núm. 1.752.

El Carpio.

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secreturía de este Ayuntamiento por término de quince días para atender las reclamaciones que contra los mismos se presenten, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Carpio 26 de Agosto de 1905. -El Alcalde, Ramon Gimenez.

Núm. 1.750.

Mota del Marqués.

Transcurridos los diez días que 88 concedieron conforme al articulo 29 del Real decreto de 24 de Enero último sin haberse producido reclamación alguna, este Ayuntamiento en sesion del dia de ayer, acordó señalar el dia 22 del corriente y hora de las diez á las doce de la mañana, para la subasta de las obras para cubrir el pozo titulado «Nuevo», colocar una noria v construir un abrevadero.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de dos mil ochocientas catorce pesetas y noventa y tres céntimos, y el presupuesto, plano y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, siendo obligacion del rematante realizar con los obreros que emplee en la obra, el contrato que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con la asistencia de otro Concejal designado por la Corporacion.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera hora, ajustadas al modelo adjunto, en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal y documen. to que acredite haber consignado previamente en la Depositaría municipal de esta villa, la cantidad de 140 pesetas y 74 céntimos, importe del 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado á 281 pesetas y 48 céntimos por aquél á quien fuese adjudicada la obra.

El licitador que concurra en representacion de otra persona presentará poder bastanteado por el Letrado D. Honorio Perez Bueno, con ejercicio en esta villa, que es el designado por esta Corporacion.

Mota del Marqués 4 de Septiembre de 1905 .- El Alcalde, Blas Martin.

Modelo de proposicion.

D. N...., con cédula personal núm.... clase...., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente á la subasta de obras de reforma de un pozo, colocacion de una noria movida á brazo y construccion de un abrevadero, se compromete á ejecutar las obras conforme á las bases estipuladas en el pliego de condiciones (aqui la cantidad en

(Fecha y firma del proponente)

Núм. 1.743.

Vega de Ruiponce.

Don Faustino Moncada de Santiago, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Vega de Ruiponce.

Certifico: Que en el acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Junta municipal de esta villa el día treinta y uno de Agosto último, se encuentra el siguiente

Particular ... Ental estado, vis-

to el déficit de cuatro mil seiscientas treinta y tres pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1906, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas cuatro mil seiscientas treinta y tres pesetas la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 estable cido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepcion establecida por el art. 118 del Reglamento de 21 de Julio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimienel consumo de paja y leña de Secretario, Faustino Moncada.

todas clases que se haga en esta localidad en el próximo ejercicio, cuvos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kliogramo de paja y leña que desde luego señala la Corporacion sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está deutro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 463.300 kilogramos de paja y leña en todo el año, que vienen à producir exactamente las 4.633 pesetas á que asciende el déficit del presupues to. Se dispuso por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª v 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion y firman los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico. - Siguen las firmas de los señores de Ayuntamiento, Junta municipal y del Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Vega de Ruiponce à primero de Septiembre de mil novecientos cinco. -V.º B.º to de un impuesto módico sobre | El Alcalde, Julian Moncada.-El

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día treinta y uno de Agosto último para cubrir el déficit de cuatro mil seiscientas treinta y tres pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1906, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. ———————————————————————————————————
Paja de todas clases Leñas. :	Kilogramo.	308867 154433	0.05		3088'67
Total				4633	

Vega de Ruiponce 1.º de Septiembre de 1905.-El Alcalde, Julian Moncada. - El Secretario, Faustino Moncada.

Núm.1.649

Willalon.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas en el mes que á continuacion se expresa, que forma el infrascrito Secretario, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

MES DE JULIO.

Sesion ordinaria del día 6.— Presidencia D. Gabino Villanueva García, Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dá cuenta de los «Boletines oficiales» de la provincia y acuerda la Corporacion quedar enterada.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de los acuerdo tomados por el Ayuntamiento en el pasado mes de Junio.

A virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de instruccion pública, se acuerda contestar que el local escuela de niños que dirige el maestro D. Pedro de Diego se considera que reune condiciones de seguridad y que la parte independiente de aquel del mismo edificio ruinosa, está acordado en veinticinco de Mavo último llevar á efecto las obras nocesarias de reparacion aunque en nada afecta al de la enseñanza, y por tanto no hay peligro alguno para los niños.

Se acuerda adquirir y pagar del capítulo de imprevistos los impresos necesarios para la formacion del Registro fiscal de edificios y solares, satisfaciéndose también del mismo capítulo los gastos de personal que sea necesario

Se acuerda aceptar como buenas y satisfactorias las gestiones practicadas por la comision nombrada al efecto para la adquisición de terrenos con destino á la edificación de los locales escuelas, aprobando les contratos de aquellos y que se pague el precio convenido del capitulo décimo, artículo sexto, del presupuesto del actual año, autorizando á los señores Alcaldes y Regidor síndico para la realización definitiva de los contratos en representación del Ayuntamiento.

Se acuerda por el señor Alcal-

de en representacion del Ayuntamiento gestione la realizacion de un anticipo de cantidad del arrendatario de los derechos por recargos y arbitrics municipales, á cuenta de éstos para satisfacer las atenciones del Municipio en el presente mes.

Se acuerda hacer efectivo el alcance que resultó en la liquidacion practicada al arrendantario que fué de los derechos del impuesto de consumos y arbitrios municipales en los años 1897-98, 1898 99 y 1899 900 D. Casimiro Martinez Villanueva á quien se requerirá de pago en el término de quinto día, bajo apercibimiento de en otro caso proceder á la exaccion por la vía de apremio administrativa y que por medio de edicto se haga saber à los deudores comprendidos en el número siete de la data en expresada liquidacion que pueden sastisfacer sus descubiertos sin recargo alguno en los días siguientes à la publicacion en la Casa Consitorial al recaudador D. Isidoro García Salamanca, transcurridos los cuales, se acordará lo procedente.

Sesion ordinaria del día 13.— Presidencia D. Gabino Villanueva García, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de los «Boletines oficiales» de la provincia y acuerda la Corporación quedar enterada.

Sesion ordinaria del día 20.— No se celebró la de este dia por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesion ordinaria del día 27.— Presidencia D. Gabino Villanueva García, Alcalde.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de los «Boletines oficiales» acordando la Corporación quedar enterada.

Se acuerda nombrar comisionado de la Corporacion para que
asista á la entrega en caja de los
mozos de esta villa y reemplazo
del actual año á D. Leonardo
Caballo, á quien se satisfagan los
gastos que se le originen con
cargo al capítulo 1.º art. 6.º del
presupuesto del actual año.

Se acuerda autorizar á los senores de la Comision de policía urbana y rural de este Ayuntamiento y Presidente del mismo para que practiquen gestiones para la adquisición en arriendo ó en otro concepto un local con

destino á archivo municipal al objeto de una vez realizado y puesto en las debidas condiciones hacer el inventario de documentos de que se carece.

Se dió cuenta de que al cerrarse definitivamente el período de ampliacion de 1904, en treinta de Junio último resultó una existenca de 1.292 pesetas 39 céntimos, suma que ha pasado como ingreso al presupuesto del corriente año y haberse dado cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de; Abril últimos, sometiéndose la liquidacion y demás trabajos referentes á contabilidad al exámen del Ayuntamiento, acordando éste quedar enterado de lo primero y prestar su aprobacion á la segunda, documento que se remitirá por duplicado al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Villalon 1.º de Agosto de 1905. —El Secretario, Mariano N. Cuesta.—V.º B.º El Alcalde, Gabino Villanueva.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesion ordinaria de ayer, fué aprobado.

Villalon 11 de Agosto de 1905. —El Secretario, Mariano N. Cuesta.—V.º B°, El Alcalde, Gabino Villanueva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 1.748.

VALLADOLID. —PLAZA.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en virtud de or len de la Superioridad, acordó se cite por la presente á un caballero y á una señora desconocidos, jóvenes, bajos de estatura, bien vestidos, que en la noche del día veintiseis de Febrero último y sobre las nueve v media de la misma al pasar por el pasoo del Principe, auxiliaron á una joven de la que pretendía abusar el procesado Jesús Lopez Eugenio, para que el día veinticuatro de Noviembre próximo à las once de la mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con el fin de celebrar el juicio oral de dicha causa.

Dado en Valladolid á dos de

Septiembre de mil novecientos cinco.—Por D., Nicolás García, Luis Esteban.

Núm. 1.747.

OSUNA.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los golfos que aseguraron llamarse y ser vecinos de Sevilla y Valladolid, Antonio Benite Pavon y Francisco Soria Fernandez, cuyas señas, circunstencias y actual prradero se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde la publicacion en los periódicos oficiales, comparezcan en la cárcel y á disposicion de este Juzgado, con motivo á la causa que contra ellos se instruye por viajar sin billete el once de Julio del corriente año, de Aguadulce á ésta, en el tren mercancias número 331, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades practiquen diligencias en busca de aquellos jóvenes y de conseguir la captura de ellos, los conduzcan á esta Cárcel por haberse dictado auto de prision contra los mismos.

Dado en Osuna á veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco.—Antonio de Lara Derqui. El Secretario, Manuel Moreno Yañez.

ANUNCIOS OFICIALES.

NOM. 1.751.

Barruelo.

PÉRDIDA.

En el monte de Cubillas ha desaparecido el Viernes 1.º del actual un macho cerrado, de cinco cuartas más ó menos de alzada, con lunares en los costillares y otro en los pechos, pelo negro y hocico blanco, al vecino de este pueblo Florencio Vaquero, á quien avisará ó entregará la persona que le tenga recogido, previo abono de gastos.

Imprenta del Hospicio provinciali